

Agregúese a los autos el escrito presentado. En lo principal, cítese a las demandadas Patricia Cecilia Mora Flores y Zafiro Elizabeth Egas Nicolalde de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón. Notifíquese.-
DR. JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ
Lo que comunico a usted y LO CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. CERTIFICO.
Hay firma y sello
AC/2051228/11

R. DEL E. EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: LEXI OSLITA SOLORZANO MACAY
JUICIO: DIVORCIO No. 889-2006-JJ
ACTOR: DRA. GLADYS BASANTES SANCHEZ PROCURADORA DE GLEN ORLANDO BARRAZUETA QUEVEDO
DEMANDADO: LEXI OSLITA SOLORZANO MACAY
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. JUAN TOSCANO GARZON
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
TRAMITA: JUAN FRANCISCO JUSTICIA
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de Septiembre del 2006, las 14h35. VISTOS: La demanda que presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido, cítese a la demandada LEXI OSLITA SOLORZANO MACAY por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y Guayaquil, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Co-

de procedimiento en virtud del auto realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el Ab. Rosy Jiménez Espinosa y conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado WILLIAN MARCELO SUAREZ COVAGO, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agregúese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 14 de Noviembre del 2006, las 10h45.- Agregúese al proceso el escrito presentado. En mérito al poder otorgado por la señora María de Lourdes Pallascos Tasiguan, a favor de la Dra. María del Consuelo Armas Alvar, cuéntese en lo posterior con dicha profesional en calidad de procurador judicial y comuníquese a sus anteriores defensores que han sido substituidos en la defensa. Atento el estado de la causa, compliase con lo dispuesto en auto inicial, cítese en legal y debida forma al demandado. NOTIFIQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno
SECRETARIO (e)
Hay firma y sello
AC/2051016/11

R. del E. EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVERSION Y DESARROLLO-INVEDE S.A.

Se comunica al público que la compañía INVERSION Y DESARROLLO - INVEDE S.A. aumentó su capital en SETECIENTOS QUINCE MIL DOLARES (USD \$715.000) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de septiembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004534 de 22 de Noviembre de 2006.

En tal virtud, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es del de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quince millones doscientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, 22 de Noviembre de 2006

Econ. Gilberto Novillo M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HOSPITAL MEDICOS DEL SUR HOSMESUR S.A..

La compañía HOSPITAL MEDICOS DEL SUR HOSMESUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21/Noviembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004648 de 29/Noviembre/2006

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$1.600,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE REPOSO, A TRAVES DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS

Quito, 29 Noviembre/ 2006

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO